

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

31788 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana sobre aprobación del expediente de Información Pública y definitiva del Proyecto de Trazado: "Seguridad vial. Ampliación de plataforma y reordenación de accesos. N-238, p.k. 2+500 al 8+750. Tramo: Vinaròs-Enlace AP-7. Provincia de Castellón". Clave: 33-CS-5600.*

Por Resolución de 26 de junio de 2019, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1356/2016), ha resuelto:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Seguridad vial. Ampliación de plataforma y reordenación de accesos. N-238, p.k. 2+500 al 8+750. Tramo: Vinaròs-Enlace AP-7. Provincia de Castellón" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 14.869.506,94 €, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Teniendo en cuenta que la intersección actual de la carretera N-238 con el acceso a la playa de peaje de la AP-7 no presenta problemas de capacidad ni de accidentalidad y considerando además la posible liberalización futura de la autopista de peaje, el estudio de implantación de una nueva glorieta en sustitución de la intersección actual se realizará en un expediente aparte.

1.2. Se incluirá un Estudio de Inundabilidad del paso sobre el Barranco de la Barbiguera que dé contestación a todas las observaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar en su alegación.

1.3. En relación a las vías pecuarias:

1.3.1. Se incluirá en el proyecto de construcción la verificación de la integridad superficial de las vías pecuarias existentes en la actualidad, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

1.3.2. Se revisará la señalización de las vías pecuarias, añadiendo la señalización específica de la Generalitat Valenciana.

1.4. Se incluirán planos de planta con las nuevas zonas de protección de la carretera (dominio público, servidumbre, afección y limitación a la edificabilidad).

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 8 de julio de 2019.- Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Vte. Pedrola Cubells.

ID: A190041624-1